



ACUERDO No. CSJATA22- 126
19 de mayo de 2022

Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 1° Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad, con el fin de proveer el cargo de Escribiente De Juzgado de Circuito Grado Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR22-1382 del 13 de mayo de 2022, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de mayo de 2022, comprendidos entre los días dos (2) al seis (6) de Mayo de 2022.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Escribiente De Juzgado de Circuito Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. De la formulación. Formular ante el Juzgado 1° Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Escribiente De Juzgado de Circuito Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	22739882	MARIANO DONADO LISETH MILENA	348,26	162,00	100	20	630,26
2	1129525261	ARIZA JARAMILLO WILSON JUNIOR	466,68	156,50	0	5	628,18
3	72307096	NAVARRO FERNANDEZ JOAN	333,45	171,50	99,72	10	614,67
4	1045739962	FILL PELAYO NATALIA	348,26	148,50	97,28	10	604,04
5	22487582	TORRES OBREDOR KATERINE PAOLA	303,84	167,50	100	30	601,34
6	32744205	MADRID BARRIOS ELIE DE JESUS	303,84	162,00	100	10	575,84
7	1140865511	URIBE QUINTERO KEVIN ANDRES	348,26	162,00	60,33	5	575,59
8	1045720830	ECHVERRIA DAVILA MYRIAM NOHEMITH	333,45	142,50	66,39	5	547,34
9	1143459607	LOPEZ SANCHEZ LENYS ANDREA	348,26	143,50	43,33	0	535,09
10	1140844636	BENITEZ BARRERA ANGELICA ROSALBA	318,65	152,00	54,5	5	530,15

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

aaps